



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0042-2024-GM-MPA

Ascope, 29 de febrero de 2024

VISTOS. – el Informe N° 0387-2024-MPA/OGA/JRSO, de fecha 29 de FEBRERO de 2024, emitido por el Especialista en Logística y Abastecimiento MPA; el Informe Técnico Legal N° 081-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS. –

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las entidades ediles son órganos de gobierno local, emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en consideración del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, prescribe:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. – (...)

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."

Que, mediante el Informe N° 0387-2024-MPA/OGA/JRSO, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Especialista en Logística y Abastecimiento MPA solicita aprobación de expediente de contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE CENTRO POBLADO LA CAPILLA DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2612852, por el monto de S/ 353,447.38 (Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 38/100 soles), bajo el sistema de contratación de precios unitarios, con certificación de crédito presupuestario con nota N° 321 y número de referencia de PAC 11 y designación de comité de selección;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 081-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando **PROCEDENTE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN** para la contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE CENTRO POBLADO LA CAPILLA DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**;

Estando lo expuesto, y de acuerdo con la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A, de fecha 04 de enero 2024, que delega atribuciones administrativas a la Gerencia Municipal, en su artículo primero, numeral 24;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



SE RESUELVE. –

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la contratación de la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE CENTRO POBLADO LA CAPILLA DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2612852, por el monto de S/ 353,447.38 (Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 38/100 soles), bajo el sistema de contratación de precios unitarios, siendo el plazo de ejecución de obra de 60 (sesenta) días calendarios (dos meses), con certificación de crédito presupuestario con nota N° 321 y número de referencia de PAC 11.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN que conducirá el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE CENTRO POBLADO LA CAPILLA DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2612852, el cual estará conformada por los siguientes servidores:

COMITÉ DE SELECCIÓN QUE CONducIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA			
	NOMBRES	DNI	CARGO
PRESIDENTE	ING. JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA	47095645	ESPECIALISTA EN LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
PRIMER MIEMBRO	ING. ALMILCAR MARIN RAMON	46752102	GERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SEGUNDO MIEMBRO	ING. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA	44877011	SUBGERENTE DE OBRAS Y SUPERVISION
MIEMBROS SUPLENTE			
PRESIDENTE SUPLENTE	ECON. JUAN ALBERTO VARGAS BARRANTES	46752096	LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
PRIMER SUPLENTE	ING. DIEGO ALONSO ALVARADO ALVAREZ	71592607	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO
SEGUNDO SUPLENTE	ING. KELVIN IVAN CURINAMBE HONORIO	48133522	GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que las funciones del Comité del Procedimiento de Selección designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1444, que modifica la Ley N° 30225) y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de Procedimiento de selección y a los entes administrativos de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Ascope

CPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA
GERENTE MUNICIPAL

